

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta capital en la Imprenta de la Union, calle de San Agustín núm. 17, á 6 reales al mes y 7 para los de fuera franco el porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

Don Vicente Ferrer Mendiri, Alcalde Corregidor Presidente del muy ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Alcaráz.

Hago saber: Que anulada la subasta para la corta de veinte y cinco pinos concedidos por Real orden de 3 de Marzo último en el cuarto del Malojar sitio del pocico viejo, jurisdicción de esta ciudad, en precio de 6 reales y medio cada uno, incluso el derribo, se anuncia de nuevo bajo las condiciones que constan por el término de treinta días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, y su remate tendrá lugar al siguiente de concluir este término en las Salas capitulares de esta ciudad de once á doce de la mañana bajo mi presidencia. Alcaráz 5 de Junio de 1852.—*Vicente Ferrer Mendiri.*—*Ramon Cortés.*

Don Vicente Ferrer Mendiri, Alcalde Corregidor Presidente del muy ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Alcaráz.

Hago saber: Que anulada la subasta para la corta de cien pinos concedida por Real orden de 18 de Marzo último, en el cuarto de Solanas de Riopar, barranco del Pero y sitio de la Umbria, 50 salgaños para carbon á 4 reales y medio cada uno, y otros 50 maderables á 7 rs. cada uno incluso el derribo, se anuncia de nuevo bajo las condiciones que constan, por el término de treinta días á contar des-

de la publicación del *Boletín oficial* de esta provincia, y su remate tendrá lugar al siguiente de concluir este término en las Salas capitulares de esta ciudad de once á doce de la mañana, bajo mi presidencia. Alcaráz 5 de Junio de 1852.—*Vicente Ferrer Mendiri.*—*Ramon Cortés.*

Don Marceliano Garrido, Alcalde constitucional de esta villa de Salobre.

Hago saber: Que por Real orden de 31 de Marzo último se concede á D. Francisco Martinez de esta vecindad la corta de cincuenta pinos maderables en el cuarto del Ojuelo y sitio de la Bogueira de los Corzos y Poyo de los Carboneros de esta jurisdicción y debiendo subastarse dicha corta según Reales órdenes vigentes se convocan licitadores por el término de 30 días á contar desde el de la fecha de este *Boletín oficial* en estas Salas capitulares bajo mi presidencia y las condiciones que espresa el pliego de ellas y estará de manifiesto en esta secretaría de Ayuntamiento para inteligencia de quien quiera interesarse en él, teniendo lugar el remate al día siguiente de espirado los treinta días.

Del mismo modo se sacan á la subasta otros 30 pinos maderables concedidos por otra Real orden de la misma fecha á Antero Navarro de esta dicha vecindad, procediéndose con las mismas formalidades y circunstancias anteriormente manifestadas.

Salobre 9 de Junio de 1852.—*Marceliano Garrido.*

IMPRENTA DE LA UNION.



Se admiten suscripciones en esta capital en la imprenta de la Unión, calle de San Agustín num. 15, á 6 reales al mes y 7 para las de fuera franco el porte.

El Boletín Oficial, sale los días Martes, Miércoles y Jueves de cada semana. Los precios de suscripción son los que se indican en esta publicación.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE

Artículo de Oficio.

Don Vicente Ferrer Mardel, Alcalde (interino) de esta villa de Albalá, en virtud de un Decreto Ayuntamiento de esta villa del día 21 de Mayo.

Yo, el Sr. Alcalde, con arreglo de lo acordado en la sesión de 21 de Mayo de 1882, y en virtud de un Decreto Ayuntamiento de esta villa del día 21 de Mayo, he acordado que el Sr. Ferrer Mardel, Alcalde (interino) de esta villa de Albalá, en virtud de un Decreto Ayuntamiento de esta villa del día 21 de Mayo, se encargue de la gestión de los negocios de esta villa durante el interinato de Sr. Ferrer Mardel, Alcalde (interino) de esta villa de Albalá, en virtud de un Decreto Ayuntamiento de esta villa del día 21 de Mayo.

Don Vicente Ferrer Mardel, Alcalde (interino) de esta villa de Albalá, en virtud de un Decreto Ayuntamiento de esta villa del día 21 de Mayo.

Yo, el Sr. Alcalde, con arreglo de lo acordado en la sesión de 21 de Mayo de 1882, y en virtud de un Decreto Ayuntamiento de esta villa del día 21 de Mayo, he acordado que el Sr. Ferrer Mardel, Alcalde (interino) de esta villa de Albalá, en virtud de un Decreto Ayuntamiento de esta villa del día 21 de Mayo, se encargue de la gestión de los negocios de esta villa durante el interinato de Sr. Ferrer Mardel, Alcalde (interino) de esta villa de Albalá, en virtud de un Decreto Ayuntamiento de esta villa del día 21 de Mayo.

Yo, el Sr. Alcalde, con arreglo de lo acordado en la sesión de 21 de Mayo de 1882, y en virtud de un Decreto Ayuntamiento de esta villa del día 21 de Mayo, he acordado que el Sr. Ferrer Mardel, Alcalde (interino) de esta villa de Albalá, en virtud de un Decreto Ayuntamiento de esta villa del día 21 de Mayo, se encargue de la gestión de los negocios de esta villa durante el interinato de Sr. Ferrer Mardel, Alcalde (interino) de esta villa de Albalá, en virtud de un Decreto Ayuntamiento de esta villa del día 21 de Mayo.

Don Marcelino Garrido, Alcalde constitucional de esta villa de Solobres.

Yo, el Sr. Alcalde, con arreglo de lo acordado en la sesión de 21 de Mayo de 1882, y en virtud de un Decreto Ayuntamiento de esta villa del día 21 de Mayo, he acordado que el Sr. Ferrer Mardel, Alcalde (interino) de esta villa de Albalá, en virtud de un Decreto Ayuntamiento de esta villa del día 21 de Mayo, se encargue de la gestión de los negocios de esta villa durante el interinato de Sr. Ferrer Mardel, Alcalde (interino) de esta villa de Albalá, en virtud de un Decreto Ayuntamiento de esta villa del día 21 de Mayo.

IMPRESA DE LA UNION